



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1235^a.

SESION • 5 DE AGOSTO DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1235).	1
Aprobación del orden del día.	1
Carta, del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488):	
a) Carta, del 30 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía (S/6571);	
b) Carta, del 31 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/6581).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1235a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 5 de agosto de 1965, a las 15 horas

Presidente: Sir Roger JACKLING
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1235)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488):
 - a) Carta, del 30 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía (S/6571);
 - b) Carta, del 31 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/6581).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

- Carta, del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488)1/:
- a) Carta, del 30 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía (S/6571)2/;
 - b) Carta, del 31 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/6581)2/

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión adoptada en la sesión precedente, tengo el propósito de invitar a los representantes de Chipre, Turquía y Grecia a que tomen asiento a la Mesa del Consejo y participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones sobre esta cuestión.

Por invitación del Presidente, los señores S. Kyprianou (Chipre), O. Eralp (Turquía) y A. S. Liatis (Grecia), toman asiento a la Mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de que el Consejo pase a examinar la cuestión que figura en el orden del día, desearía señalar a la atención de los miembros el informe del Secretario General sobre los últimos acontecimientos [S/6569/Add.1]2/, del 5 de agosto de 1965. Desearía señalar asimismo a la atención de los miembros del Consejo una carta del 4 de agosto de 1965 [S/6594]2/ en la que el Representante Permanente

de Turquía pide que se permita al señor Denktash dirigir la palabra al Consejo de Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional. En esa carta se recuerda que el Consejo de Seguridad, cuando examinó esta cuestión en su 1098a. sesión, celebrada el 27 de febrero de 1964, tomó la decisión de invitar al Sr. Rauf Denktash a hacer uso de la palabra ante el Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.

3. Si los miembros del Consejo no ponen objeciones, consideraré que, de conformidad con la decisión adoptada en la 1098a. sesión, el Consejo desea que el Sr. Denktash sea invitado a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 39 de nuestro reglamento provisional.

4. Veo que no hay ningún miembro del Consejo que desee formular objeciones. Por consiguiente, invitaré al Sr. Denktash a hacer una declaración ante el Consejo en el momento oportuno, en el curso de nuestras deliberaciones.

5. Quisiera ahora hacer uso de la palabra en mi calidad de representante del REINO UNIDO.

6. La delegación de mi país ha seguido con inquietud el desarrollo de los acontecimientos relatados en el informe del Secretario General, de 29 de julio [S/6569]2/, que han motivado este nuevo debate del Consejo sobre la situación en Chipre. Ahora disponemos de un nuevo informe del Secretario General, del 2 de agosto [S/6586]2/, en el que se exponen los últimos datos sobre estos acontecimientos.

7. Como reconocerán sin duda los miembros del Consejo, mi Gobierno, con respecto a Chipre, ha seguido siempre la política de fomentar todas las medidas encaminadas a lograr una solución política aceptable para todos los interesados. Mi Gobierno no ha apoyado sin reservas las decisiones de este Consejo, enunciadas por vez primera en su resolución 186 (1964). Mediante sus contribuciones a la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre e instando continuamente a todas las partes en la controversia a cooperar con las Naciones Unidas y a resolver los conflictos que las enfrentan, mi Gobierno ha hecho todo cuanto ha podido por apoyar el espíritu y los objetivos de esa resolución.

8. En estos últimos meses, el Consejo ha tenido motivos para creer que los pacientes e incansa-

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Décimoctavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963.

2/ Ibid., Vigésimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965.

bles esfuerzos de las Naciones Unidas en Chipre estaban dando ciertos resultados. Mi delegación acogió con satisfacción el largo período de relativa calma que ha reinado en Chipre durante el presente año, y consideró alentador el tono moderado y positivo de las deliberaciones del Consejo en junio, cuando se prorrogó por seis meses más el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre.

9. Mi Gobierno ha sentido, pues, viva inquietud ante los acontecimientos expuestos por el Secretario General en su informe [S/6569]. El Consejo habrá observado que, con arreglo a este informe, estos acontecimientos han aumentado la tirantez en la isla. Mi Gobierno manifestó su preocupación en una comunicación entregada al Gobierno de Chipre por el Alto Comisionado británico en Nicosia el 26 de julio. En esa comunicación, el Gobierno británico señalaba que, según se indicaba en el informe del Secretario General, el 23 de julio, el Gobierno de Chipre había promulgado una ley relativa a las elecciones para la Cámara de Representantes en la que no se preveían elecciones separadas para las comunidades griega y turca.

10. Mi Gobierno señalaba asimismo que esta ley había sido aprobada por la Cámara de Representantes en ausencia de los miembros chipriotas turcos. En su calidad de Potencia Garante, el Gobierno británico consideraba que ello constituía una violación de la Constitución de la República de Chipre, en particular del artículo 62 y del párrafo 2 del artículo 78. Pero, al presentar esta comunicación, mi Gobierno pensaba en otra consideración de suma importancia. Destacó que lamentaba especialmente que el Gobierno de Chipre hubiese obrado en esta forma, siendo así que en los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva de la resolución 186 (1964) del Consejo se instaba a los Estados Miembros a abstenerse de cualquier acto que pudiera empeorar la situación en Chipre, y se instaba a las comunidades de Chipre y a sus dirigentes a que actuasen con la mayor circunspección. El Gobierno británico expresó su esperanza de que el Gobierno de Chipre se abstendría de adoptar medidas para dar cumplimiento a esta nueva ley. Habida cuenta de una observación formulada en nuestra última sesión, con referencia a mi país he de añadir que mi Gobierno considera conveniente y oportuno aclarar su posición a este respecto. No voy a repetir la enumeración de los fundamentos históricos y jurídicos en virtud de los cuales mi país es una de las tres Potencias Garantes de la República de Chipre. No puedo hacer nada mejor que remitir a los miembros del Consejo a la declaración hecha por Sir Patrick Dean ante el Consejo en su 1095a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1964. Creo que hallarán en esa declaración la plena justificación de la posición adoptada por mi Gobierno con respecto a esta cuestión.

11. No ignoro, por supuesto, que el Gobierno de Chipre ha negado que el Tratado de Garantía siga siendo válido. En nuestra última sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre hizo una declaración en este sentido. Por eso me veo obligado a aprovechar esta ocasión para exponer de nuevo, brevemente, la posición de mi Gobierno.

12. Mi Gobierno sostiene que el Tratado de Garantía es parte integrante de la serie de tratados en la que se fundamenta la independencia de Chipre. Todos estos tratados, incluida la propia Constitución de Chipre, han sido negociados libremente entre las partes directamente interesadas. De ello se sigue, a mi juicio, que sólo pueden introducirse modificaciones mediante negociación o mediante cualquier otro método aceptable para las partes interesadas; esos tratados no pueden ser abrogados unilateralmente ni invalidados por cualquier otro procedimiento. Los miembros del Consejo reconocerán, creo yo, que los tratados internacionales deben ser respetados y que, si llegan a ser objeto de controversia, tal controversia únicamente puede arreglarse mediante negociaciones y mediante acuerdo.

13. En el caso particular de Chipre, es evidente que si una de las partes no actúa de conformidad con el principio que acabo de enunciar la difícil situación que reina en la isla, de la cual viene ocupándose el Consejo desde el comienzo del pasado año, no puede menos de continuar perturbando la tranquilidad en la zona del Mediterráneo oriental y las relaciones de amistad entre los países de dicha zona. Mi Gobierno considera, pues, que hasta que puedan modificarse por acuerdo mutuo los tratados relativos a Chipre, los órganos del Gobierno de Chipre deben funcionar con arreglo a la Constitución. Habida cuenta de estas consideraciones, mi delegación se ve obligada a mantener que la reciente medida del Gobierno de Chipre no concuerda con el espíritu ni con la letra de la resolución 186 (1964) del Consejo, en particular con los párrafos 1 y 3 de su parte dispositiva.

14. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre ha afirmado que no existe tirantez en Chipre. Pero nadie que haya leído el informe del Secretario General del 29 de julio [S/6569] puede dudar de que la promulgación de la nueva ley electoral ha hecho más difícil la situación. Ha provocado una acción paralela de los dirigentes y representantes chipriotas turcos, acción que enjuiciamos exactamente en la misma forma.

15. En suma, no podemos considerar la promulgación de esta reciente ley por el Gobierno de Chipre sino como un acto contrario a los intereses de todos los que desean que el problema de este país se resuelva por medios pacíficos. Si se adoptan medidas para darle cumplimiento se corre el riesgo de que aumente peligrosamente la tirantez entre las dos comunidades. El Consejo ha tratado siempre de evitar situaciones de esta naturaleza. Por consiguiente, insto al Gobierno de Chipre a que no tome nuevas medidas para aplicar esa ley.

16. Por todo ello, mi delegación acoge con satisfacción los consejos de moderación dados por el señor Bernardes y el General Thimayya al Gobierno de Chipre y a los dirigentes chipriotas turcos, y el llamamiento hecho por el Secretario General, el 27 de julio. Nos complace leer en el párrafo 26 de su informe que el Secretario General ha recibido las oportunas seguridades de que ambas partes darán pruebas de prudencia y evitarán todo acto que pueda provocar una crisis.

Estos consejos de prudencia y moderación concuerdan plenamente con la resolución 186 (1964), y yo creo que los miembros del Consejo convendrán con nosotros en que es imprescindible que esta resolución sea estrictamente respetada por todos los interesados.

17. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Durante estos últimos meses hemos tenido alentadores indicios de que en Chipre disminuía la tirantez. A este respecto, he de recordar el tono relativamente optimista del Secretario General en su informe del 10 de junio de 1965, en el que decía:

"Durante el último mes del período que se examina, la situación ha sido particularmente tranquila y en algunos de los sectores más directamente interesados se manifiesta una renovada voluntad de evitar las perturbaciones, al menos durante el período actual, delicado desde el punto de vista político." [S/6426, párrafo 39.^{3/}]

Por consiguiente, teníamos motivos para esperar, en especial después de la decisión, adoptada por unanimidad en el Consejo el 16 de junio [1224a. sesión], de prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre por seis meses, que las perspectivas de la vuelta a la normalidad en la isla mejorasen.

18. Pero ahora tenemos un informe del Secretario General que reaviva la grave preocupación que la situación de Chipre viene suscitando con tanta frecuencia desde hace año y medio. Haciendo un inciso, quisiera tributar un elogio al Secretario General y a sus colaboradores por la prontitud con que preparan estos informes, que son ciertamente inestimables como guía de nuestras deliberaciones. Tomamos nota de las palabras del Secretario General que figuran en el citado informe: "... ciertos acontecimientos importantes que han tenido lugar en Chipre en fecha reciente... han incrementado la tirantez en la isla" [S/6569, párrafo 1].

19. Los miembros chipriotas griegos del Parlamento, sabiendo que su mandato expiraría el 16 de agosto, aprobaron una ley que permitiría prorrogar dicho mandato y el del Gobierno en el poder por un período no superior a un año sin tener que celebrar elecciones. No obstante, el Secretario General informa que el Gobierno de Chipre no se ha contentado con prorrogar su mandato, sino que ha dado un paso más y ha modificado la ley electoral. En lo que concierne a los chipriotas turcos, al Gobierno de Turquía, y por lo menos a otra de las Potencias Garantes, este acto es incompatible con los Acuerdos de Londres-Zurich y con la Constitución de Chipre. Pero no es preciso recurrir a argumentos jurídicos para reconocer que no puede decirse que este acto responda a la "circunspección" que se pide en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad.

20. Los elementos fundamentales de la posición de mi delegación con respecto a este problema continúan siendo los expuestos por el Consejo en la citada resolución. Seguimos manteniendo que los

tratados no pueden modificarse o abrogarse unilateralmente. Seguimos pensando que la solución de este problema debe ser, como se indica en la resolución, "aceptada" y "pacífica". Si se quiere avanzar en la búsqueda de tal solución es imprescindible respetar estrictamente los párrafos 1 y 3 de esa resolución. Se recordará que en esos párrafos se insta a los Estados Miembros a que se abstengan de cualquier acto o amenaza que pueda empeorar la situación en Chipre o poner en peligro la paz internacional, y se insta a las comunidades de Chipre y a sus dirigentes a que actúen con la mayor circunspección.

21. Una vez más, señor Secretario General, hemos de agradecerle, a usted y a su representante en Chipre, el Sr. Bernardes, así como al Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas, General Thimayya, la prontitud con que ha puesto a disposición de las partes directamente interesadas los buenos oficios de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, manteniendo así la comunicación entre ellas. Le agradecemos asimismo la diligencia con que ha pedido a las partes que actúen con la máxima moderación y se abstengan de todo acto que pudiera precipitar una crisis. Tomamos nota de que los interesados dieron inmediatamente las seguridades deseadas.

22. Mi delegación quisiera unir su voz al llamamiento que usted ha hecho. Confiamos en que las seguridades que ha recibido serán respetadas. Confiamos también en que el representante de Chipre hará llegar a su Gobierno la inquietud que se ha manifestado en el Consejo en relación con la aprobación de la ley electoral y la incompatibilidad de su promulgación, en estos momentos, y en las actuales circunstancias, con el espíritu y la letra de la resolución 186 (1964).

23. Paso a examinar ahora, señor Presidente, las medidas que el Consejo podría adoptar en la presente situación. Creo que la primera de ellas es obvia. Sean cuales fueren los derechos que puedan alegar las partes, hemos de unirnos al Secretario General pidiendo una vez más a las comunidades de la isla, y a todas las demás partes interesadas, que "actúen con la mayor circunspección" y que "se abstengan de cualquier acto o amenaza que sirva probablemente para empeorar la situación en el Estado soberano de la República de Chipre, o poner en peligro la paz internacional", como se dice en la resolución 186 (1964). Les instamos igualmente a esforzarse por negociar y conciliar sus discrepancias respetando plenamente los derechos de todos los interesados.

24. Mi Gobierno está persuadido de que con buena voluntad, mediante los esfuerzos sinceros y perseverantes de todas las partes interesadas y el ejercicio paciente y continuo de la moderación que el Consejo pide en su resolución 186 (1964), puede hallarse una solución del problema de Chipre.

25. Sr. TINE (Francia) (traducido del francés): El Gobierno francés acogió con satisfacción la mejora que se advertía desde hace varios meses en la evolución de la cuestión de Chipre. Observaba que no se había producido desde hace algún tiempo ningún incidente grave, y que se habían atenuado

^{3/} Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1965.

las fricciones locales. Además, tomó nota, como indicio especialmente alentador, de que se habían iniciado contactos, por vía diplomática ordinaria, entre los Gobiernos de Atenas y Ankara. Por consiguiente, nos parecía que por fin había esperanzas de que se avanzara hacia una solución.

26. Esta esperanza, naturalmente, se mantendrá mientras las partes se comprometan, como aseguran hacerlo, a cumplir las recomendaciones del Consejo y, en particular, su resolución 186 (1964). En esa resolución, si se me permite citar una vez más las fórmulas fundamentales, se insta a los Estados Miembros "a que se abstengan de cualquier acto o amenaza que sirva probablemente para empeorar la situación en el Estado soberano de la República de Chipre", y recomienda que se trate de lograr "una solución pacífica y una liquidación aceptada del problema que tiene planteado Chipre".

27. Ahora bien, es indiscutible que las decisiones adoptadas por el Gobierno y por el Parlamento chipriotas han alterado las perspectivas más favorables a que acabo de referirme, y que su aplicación, al modificar la situación existente, podría dificultar la búsqueda de esta solución pacífica. Aunque no nos incumbe en manera alguna juzgar sobre las razones de hecho y de principio alegadas por las autoridades de Nicosia — pues esto sería intervenir en los asuntos internos de un Estado soberano — no por ello podemos dejar de hacer constar objetivamente el empeoramiento que se ha producido y mencionar sus causas. Además, como se señala en el informe de 29 de julio [S/6569], el Representante Especial del Secretario General y el Comandante de las Fuerzas, General Thimayya, han considerado, desde el primer momento, que podían poner a disposición del Gobierno y de la comunidad chipriota turca sus buenos oficios, con el fin de evitar una crisis, de conformidad con su mandato.

28. En tales condiciones, la delegación francesa estima que sería conveniente que el Consejo recordara ahora estas disposiciones de la resolución 186 (1964), expresando el deseo de que no se adopten medidas de carácter unilateral que menoscaben su eficacia.

29. De este modo, podrá consolidarse la evolución que habíamos observado, tanto más — tal es, en todo caso la esperanza de mi Gobierno — cuanto que, de una parte, podrán proseguirse las conversaciones directas que se habían iniciado (y que a nuestro parecer son el único medio de lograr un resultado) y, de otra parte, cada una de las partes interesadas se guardaría no solamente de recurrir a la fuerza sino también de toda amenaza de recurrir a la fuerza.

30. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): En los últimos días se ha sometido de nuevo al Consejo la cuestión de Chipre, que, como es sabido, venimos examinando desde hace más de dieciocho meses.

31. El Consejo ha escuchado, en particular, declaraciones del representante de Turquía, señor Eralp, del Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, Sr. Kyprianou, y del representante de Gre-

cia, Sr. Liatis. Además, el Consejo ha recibido informes del Secretario General. Puesto que el Consejo delibera de nuevo sobre la cuestión de Chipre, la delegación soviética estima conveniente recordar y reafirmar los principios fundamentales por los cuales, a nuestro juicio, debemos guiarnos siempre que examinemos la cuestión de Chipre.

32. La República de Chipre es un Estado soberano y un Miembro de las Naciones Unidas. En plena consonancia con este hecho, la Unión Soviética apoya la independencia y la integridad territorial de Chipre, como ha venido haciendo hasta la fecha.

33. Para garantizar a la República de Chipre una independencia real y una auténtica seguridad, es preciso, ante todo, retirar del territorio de Chipre todas las tropas extranjeras y suprimir las bases militares extranjeras. Esta ha sido y sigue siendo la condición primordial para que los chipriotas, griegos y turcos, puedan resolver de verdad sus asuntos internos sin injerencia exterior. Esta posición se basa en la política fundamental y bien conocida del Gobierno soviético, que apoya resuelta y fielmente a los pueblos que luchan contra el colonialismo y sus secuelas y que han emprendido el camino del desarrollo nacional independiente.

34. La Unión Soviética, en interés de todos los chipriotas, propugna una solución de la cuestión de Chipre basada en el respeto a la independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre, y en el respeto de los legítimos derechos de los chipriotas, sean de origen griego o de origen turco.

35. La decisión fundamental del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre es, por supuesto, la resolución 186 (1964).

36. Es indispensable que todas las partes interesadas y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplan esta resolución, que fue aprobada por unanimidad en el Consejo de Seguridad y apoyada por las partes interesadas, y se abstengan, de conformidad con las disposiciones de esa resolución, de todo acto que pueda empeorar la situación en Chipre.

37. Estas son las consideraciones básicas que la delegación soviética desea exponer y señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad en la fase actual.

38. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El siguiente orador que figura en mi lista es el representante de Turquía, a quien doy la palabra.

39. El Sr. ERALP (Turquía) (traducido del inglés): Cuando en la última sesión del Consejo expresé mi asombro ante la declaración del representante de Grecia, dije que tal vez tuviera que volver a referirme a este punto ulteriormente. Lamento tener que hacerlo, pero desde entonces, el estudio detenido del texto de esa declaración ha transformado mi asombro en consternación.

40. Como indiqué en la última sesión, los Gobiernos griego y turco celebran actualmente una serie de conversaciones encaminadas a tratar de hallar la base de una solución pacífica al problema de Chipre. Mi Gobierno, con absoluta buena fe, busca una solución que sea aceptable no sólo para el Gobierno griego sino para todas las partes en la controversia,

siempre que abandonen la inútil y peligrosa idea de tratar de imponer una solución por la fuerza y mediante hechos consumados.

41. Sabemos que Grecia sufre actualmente una crisis política aguda. Una vez más, de buena fe, el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía ha declarado solemnemente que Turquía nunca tratará de sacar provecho de la actual agitación política de Grecia. Con la misma buena fe y para no contaminar la atmósfera de las conversaciones entre Grecia y Turquía, me abstuve cuidadosamente de repetir ante el Consejo ciertas verdades bien conocidas que deben tenerse siempre en cuenta si se quiere mantener la cuestión de Chipre en sus verdaderas dimensiones.

42. No dije, por ejemplo, que Grecia es el principal culpable de que la situación en Chipre se haya agravado hasta alcanzar el grado de peligrosidad que hoy presenta. Me abstuve cuidadosamente de recordar al Consejo que Grecia es el principal conspirador de una conspiración criminal contra la independencia de un Miembro de las Naciones Unidas; que, en confabulación con la administración chipriota griega ilegal, Grecia está intentando engañar a las Naciones Unidas para realizar sus designios de expansión territorial imperialista hacia Asia, y que, de hecho, ha invadido ilegalmente la isla de Chipre con miras a su anexión final.

43. No cité el discurso que pronunció el General Grivas, comandante en jefe de todas las fuerzas griegas y chipriotas griegas en Chipre, ante los nuevos reclutas de la región de Limassol hace sólo una semana, el 28 de julio, en cuyo discurso dijo lo siguiente:

"La fuerza armada es el único poder capaz de imponer la aplicación de una política. Los turcos, por supuesto, se oponen a la enosis, pero nosotros la impondremos. Para ello se han enviado a Chipre oficiales procedentes de Grecia, el helenismo nos ha dado armas para ello. Somos fuertes. Podemos imponer lo que queremos. Lo que queremos es estar unidos a Grecia y conseguiremos nuestro objetivo."

44. Me abstuve incluso de citar al propio Embajador, Sr. Liatis. En una carta que escribió al Japan Times de Tokio, de 13 de marzo de 1965, el señor Liatis, que era entonces el Embajador de Grecia en Tokio, decía lo siguiente:

"La solución natural, que es la unión de Chipre a Grecia — natural porque se sitúa en el orden normal de las cosas y es la que menos dificultades ofrece en relación con todos los aspectos del problema — es firmemente rechazada por Ankara. Por mi parte, no vería gran inconveniente en que Chipre siguiera siendo independiente — verdaderamente independiente — pues ello supone que Grecia dispondría en las Naciones Unidas de dos votos en lugar de uno."

45. Esto es muy revelador, pues pone de manifiesto la clase de "verdadera independencia" que el señor Liatis reserva a Chipre: en el mejor de los casos, sería un satélite de Grecia, que ni siquiera podría votar con independencia en las Naciones Unidas.

46. Me abstendré de exponer todo esto, como digo, con el fin de evitar contaminar la atmósfera de las conversaciones greco-turcas, que representan el único vislumbre de esperanza en el horizonte. Pero ahora mi país y su política han sido objeto de un ataque difamatorio e infundado por parte del representante de Grecia. El Sr. Liatis, que ha acusado injustamente a mi Gobierno de notorias exageraciones y puras invenciones; debería haber sabido que su propio Gobierno estaba muy alarmado por las dos recientes medidas del régimen chipriota griego y tenía plena conciencia de la peligrosa situación que han creado. Además, el propio Secretario General de las Naciones Unidas ha señalado en su informe que estas medidas han incrementado la tirantez en la isla. Pero, al parecer, el Sr. Liatis no es de la misma opinión. Su declaración no puede menos de emponzoñar la atmósfera y la situación que ha creado suscitará ciertamente graves dudas acerca de la sinceridad y buena fe del Gobierno griego. El Consejo extraerá también sin duda sus propias conclusiones.

47. Finalmente, quisiera añadir un dato a la aclaración hecha en la última sesión por el representante de la Costa de Marfil con respecto a la declaración del Sr. Usher acerca de la validez de los tratados. En la declaración que ya he citado, el señor Usher dijo:

"No obstante, si se acepta el principio de la evolución posible de los tratados, debe convenirse igualmente en que la denuncia unilateral de un tratado es una fuente infalible de conflicto y de guerra." [1097a, sesión, párr. 74.]

48. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Grecia.

49. Sr. LIATIS (Grecia) (traducido del inglés): No voy a tratar de emular a mi amigo y colega de Turquía, Sr. Eralp, en cuanto al tono y nivel del lenguaje que ha empleado hoy.

50. En la última sesión, el Sr. Eralp, expresándose en términos muy claros, puso vivas objeciones y expresó su sorpresa — hoy ha dicho "consternación" — con respecto a mi intervención en el debate. Yo me abstuve de responderle, pensando que una lectura atenta de las actas disiparía su sorpresa y daría respuesta a sus objeciones, y estaba dispuesto a dejar así las cosas. Pero hoy el señor Eralp ha decidido desarrollar — más aún de lo que yo esperaba — sus observaciones anteriores, y le debo una respuesta.

51. No revelo ningún secreto si digo que existía aquí la impresión general de que un debate sobre Chipre en la presente coyuntura carecía de utilidad. En realidad, se estimaba que este debate podía comprometer la situación en Chipre y los esfuerzos encaminados a hallar una solución política.

52. Evidentemente, el Gobierno turco no compartía esta opinión y ha estimado que el debate podría ser provechoso. Esta evaluación de la situación ha debido basarse, pienso yo, en el supuesto de que el debate podría desarrollarse y limitarse con arreglo a los deseos del Gobierno turco, es decir, centrándolo en un hecho único y aislado.

53. Si este era el supuesto, yo diría que era demasiado optimista. Por regla general, todas las cuestiones que llegan al Consejo de Seguridad son complejas, y Chipre no es una excepción. Cuando se trata de cuestiones tan complejas no es posible aislar un solo hecho y juzgarlo en sí mismo. Todos los hechos han de considerarse y situarse en un contexto más amplio.

54. Las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno de Chipre no han caído de las nubes. Una larga secuencia de acontecimientos ha conducido hasta ellas. Chipre comenzó su vida como Estado independiente cargado con una Constitución que era el resultado de una transacción entre muchas reivindicaciones inconciliables. Tal vez hubiera funcionado normalmente si la minoría turca no hubiese tratado de abusar de los extraordinarios derechos que le concedía esa Constitución. Cuando el Gobierno trató de mejorar la Constitución, el Gobierno turco puso obstáculos a sus esfuerzos. Después vinieron las amenazas de intervención militar, las tentativas de efectuar una división de facto, la prolongada abstención, por parte de los funcionarios chipriotas turcos, del ejercicio de sus deberes y funciones, la toma de las armas por la minoría turca. Finalmente, los bombardeos de la aviación turca. La mayor parte de estos lamentables acontecimientos fueron resultado de actos directos o indirectos del Gobierno turco.

55. Entretanto, el Gobierno de Chipre tenía que garantizar el funcionamiento del Estado y de los servicios públicos indispensables. Para ello, había de adoptar medidas administrativas y legislativas de orden práctico. El Gobierno turco ha protestado contra muchas de ellas; pero estas medidas eran necesarias y se han justificado por la mejora de las condiciones materiales en la isla y el fortalecimiento de la ley y el orden.

56. Ahora, el Gobierno turco quisiera que el Consejo pasara por alto todos los deplorables acontecimientos que tan fácilmente hubieran podido evitarse sólo con que dicho Gobierno se hubiera limitado a no inmiscuirse en los asuntos de Chipre. Y espera que la delegación griega permanezca impasible en el Consejo mientras se acusa injustamente y se insulta al Gobierno de Chipre. Permítaseme decir que es demasiado esperar.

57. Desde el primer momento, mi Gobierno ha dado pruebas de una moderación y una prudencia que le han valido elogios en el Consejo y fuera de él. Hoy permanece fiel a esta actitud y tiene el propósito de seguir manteniéndola en lo futuro.

58. Debo volver a referirme ahora a la resolución 186 (1964), un hito en el examen de la cuestión de Chipre por el Consejo de Seguridad. En ella se pide un arreglo rápido de la controversia, pero ha pasado un año y medio y todavía no se vislumbra la solución. Turquía rechaza toda fórmula que deje a salvo la soberanía y la integridad territorial de la República. Niega al pueblo de Chipre el derecho de libre determinación, insistiendo al propio tiempo en que no se haga nada en Chipre o en relación con Chipre sin el consentimiento de Turquía.

59. Con arreglo a esta posición, y puesto que se admite que la Constitución de 1960 es inaplicable, debería cesar en la isla toda actividad organizada. Pero la vida no cede el paso a las ideas quiméricas; se niega a detenerse. Las Naciones Unidas y el Gobierno de Chipre se esfuerzan incansablemente por promover el respeto a la ley y el orden y por restaurar una cierta normalidad en la vida de este país desgarrado por la lucha. Estos esfuerzos se ven plasmados en las operaciones de mantenimiento de la paz de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, en medidas administrativas para pacificar el país y reanudar el funcionamiento de los servicios públicos y la actividad económica en beneficio de todos los sectores de la población. Y como las condiciones normales sólo pueden consolidarse dentro de un marco jurídico, estos esfuerzos se plasman también en medidas legales. La parte turca de la población reconoce implícitamente esta necesidad haciendo creciente uso de los servicios facilitados por las autoridades públicas, sancionando así las disposiciones legislativas que hacen posibles estos servicios.

60. Dado que el mandato de los órganos de gobierno expira en fecha próxima y que actualmente no es posible modificarlo o renovarlo sobre la base de unas estructuras legales que han perdido su eficacia, el Gobierno de Chipre no tenía otra alternativa que decretar la prorrogación de este mandato, con la esperanza de que en los próximos doce meses se halle una solución permanente.

61. No obstante, como esta prorrogación temporal no puede convertirse en permanente sin suscitar dudas acerca de las bases democráticas de la autoridad pública, el Gobierno de Chipre estimó conveniente también prever la posible confirmación regular o la renovación de estos órganos.

62. Mi Gobierno no ha pensado nunca que otra autoridad pueda sustituir al Gobierno de Chipre en el ejercicio de esta función, que es, sin duda alguna, de su competencia.

63. Si ha sentido alguna inquietud al respecto ha sido únicamente en lo que concierne a la posible reacción del Gobierno turco, ya que la experiencia ha demostrado que Ankara suele reaccionar de una manera extremada y violenta ante los acontecimientos internos de Chipre, poniendo en peligro la paz internacional. Por desgracia, como ha puesto de manifiesto la reclamación presentada por Turquía al Consejo, nuestra inquietud no carecía de fundamento.

64. Para terminar, quisiera pedir de nuevo al Consejo que no permita que se desvíe su atención de los dos aspectos fundamentales de la situación actual: primero, en Chipre reina la paz y una cierta normalidad, por precaria que sea; segundo, pese a haberse rechazado la mediación, se prosiguen en calma los esfuerzos encaminados a hallar una solución duradera. Y permítaseme sugerir que lo mejor que puede hacer el Consejo para cumplir su función en este caso es abstenerse de todo acto que pueda alterar estos dos alentadores aspectos de la situación.

65. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo más oradores en mi lista y de conformidad

con la decisión del Consejo, adoptada con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, invitaré al Sr. Denktash a tomar asiento a la Mesa del Consejo y hacer una declaración sobre la cuestión que examinamos.

Por invitación del Presidente, el Sr. Denktash toma asiento a la Mesa del Consejo.

66. Sr. DENKTASH (traducido del inglés): Señor Presidente, le agradezco, y por su conducto agradezco al Consejo, que me haya dado esta oportunidad de hacer uso de la palabra en este órgano.

67. El informe del Secretario General da una clara idea de la gravedad de la situación en Chipre. Las últimas medidas ilegales y anticonstitucionales adoptadas por los griegos han sido concebidas con la única finalidad de acabar de despojar a la comunidad turca de sus derechos políticos y constitucionales. La tirantez ha aumentado y conviene precisar que, si los administradores griegos proceden a aplicar estas medidas en cualquier forma, la responsabilidad de lo que ocurra será exclusivamente suya.

68. Por consiguiente, imploramos al Consejo de Seguridad que censure y condene sin reservas estas medidas como contrarias a la resolución 186 (1964), destinadas a hundir en el caos a la isla. Y me satisface que este Consejo pueda hacer oír su voz expresando su desaprobación.

69. El pretexto aducido por los griegos para desafiar al Consejo de Seguridad es insostenible: alegan una vez más que estas medidas eran necesarias para el funcionamiento normal del Estado. Por consiguiente, cabe preguntarles cuál es el Estado al que están tratando de proteger. ¿Es el Estado legítimo de Chipre, que fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas? ¿Es el Estado que compareció ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 4 de marzo de 1964? La respuesta a estas preguntas es evidentemente negativa.

70. Así pues, es obvio que los griegos están tratando de defender el resultado de su empresa ilegal y anticonstitucional. Lo que no podrían lograr mediante la fuerza tratan de lograrlo ahora por medio de una mascarada legalista a despecho del Consejo de Seguridad.

71. En otras palabras — y no hallo otras mejores que las empleadas por el Sr. Sulzberger en el número de 4 de agosto de 1965 de The New York Times. "Prácticamente Makarios ha establecido una dictadura anticonstitucional en Chipre". Y Makarios espera que los turcos de Chipre se sometan a esta dominación, y espera que Turquía, que ha garantizado el régimen y la independencia de Chipre, acepte que se implante un gobierno de dictadura, bajo el cual los derechos históricos de la comunidad turca quedarían anegados en un mar de sangre y de sufrimiento.

72. Nuestro mundo ha sufrido mucho en manos de dictadores. Un principio fundamental de las Naciones Unidas es salvar a los pueblos del mundo de las dictaduras. ¿Cómo puede esperar el Sr. Kyprianou que el Consejo de Seguridad admita su tesis de que la eliminación deliberada de un régimen con garantías democráticas y su sustitución por una dictadura

a despecho de los tratados internacionales es un asunto interno, y que ni las Potencias que garantizan el régimen democrático ni los pueblos contra cuyos derechos garantizados se atenta pueden hacer nada para impedirlo? ¿No es esto una invitación a volver a la ley de la jungla, en la que la fuerza prevalece sobre el derecho?

73. La comunidad turca, acosada pero no vencida, que, con arreglo a la perspectiva y a la interpretación de los griegos, es culpable del innoble crimen de aferrarse a la Constitución del país y de insistir en que se respete la legalidad, ha depositado su confianza en el Consejo de Seguridad y espera que éste no desistirá de pedir que quienes de manera tan flagrante han violado la ley y el orden constitucional vuelvan inmediatamente sobre sus pasos y prometan respetar estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad.

74. Si no se denuncian estas medidas de los griegos y se impide eficazmente su aplicación, la comunidad turca no tendrá otro remedio que proteger sus derechos políticos y constitucionales con las contramedidas políticas o de otro carácter que requiera la situación.

75. Estoy seguro de que nadie me negará que es deber de todo hombre civilizado alzarse contra los gobernantes que tratan de ponerse por encima de las leyes y de la constitución de su país. La democracia, la libertad, la justicia y el principio del régimen de derecho sólo pueden salvarse si los pueblos del mundo, por débiles que sean, por mal preparados que estén y sean cuales fueren sus desventajas, tienen valor para luchar contra los dictadores y para combatir la tiranía. Esto es lo que los turcos de Chipre vienen haciendo y por eso es por lo que los representantes del dictador Makarios nos acusan de insurrección y rebelión.

76. Hasta ahora, la táctica de Makarios ha consistido en actuar desafiando a todo el mundo y a despecho de todas las leyes y todos los tratados, y detenerse en el momento en que los turcos actúan en defensa de sus derechos. En ese momento, el Consejo de Seguridad hace un llamamiento pidiendo moderación, y Makarios responde a este llamamiento y promete no hacer nada más que pueda complicar la situación. Suspende su acción, pero no abandona ninguna de las ventajas obtenidas mediante sus maniobras ilegales y anticonstitucionales. En el informe del Secretario General vemos que, una vez más, Makarios ha consentido en no seguir adelante, lo cual significa que esperará la próxima oportunidad y que ha decidido sentarse sobre sus trofeos. Pero nosotros no podemos permitirnos tolerar esto por más tiempo, pues ya no nos queda casi nada que podamos permitirnos perder.

77. Es necesario que nuestra posición quede clara a los ojos de todos los hombres imparciales y de todas las naciones. Nuestros derechos políticos y constitucionales no son meras palabras consignadas en unos documentos que pueden echarse al cesto de los papeles si así lo quieren quienes no respetan los tratados ni los derechos de los demás. Estos derechos reflejan nuestra posición en Chipre durante cuatro siglos, y han sido consa-

grados en tratados internacionales. No pueden arrebartársenos con trapacerías legalizadas ni por la fuerza, y las tentativas en este sentido no favorecerán la pacificación de Chipre.

78. El informe del Mediador [S/6553] ^{4/} es citado en la carta del Sr. Rossides [S/6573] ^{5/} y ha sido citado con frecuencia por los griegos para encubrir sus ulteriores designios. Bastará señalar que los griegos pusieron objeciones a dicho informe porque en él no se admite la enosis como solución. Dicen que el resto del informe es aceptable porque se proponen utilizarlo como un nuevo trampolín para lograr la enosis, que es exactamente la solución que se rechaza en el informe.

79. Lo mismo hicieron con respecto al Acuerdo de Zurich, como todos sabemos, y hundieron al país en un baño de sangre. No podemos dejarnos embaucar una vez más.

80. Los griegos parecen creer que la democracia es el dominio del más fuerte, pero la Asamblea General demuestra que no es así. Grande o pequeño, cada país tiene su voto, con arreglo a una distribución igual y justa. La República de Chipre se halla en el mismo caso. No existe una nación chipriota, y Chipre no es una república griega. Es una república en la que se asocian griegos y turcos y, como ha señalado el representante de Grecia, es el resultado de una transacción. Esta asociación ha sido establecida en una Constitución que fue preparada por nosotros y aceptada por las dos comunidades de Chipre en las elecciones de 1960. Bajo la apariencia de la democracia, quienes han creado un régimen dictatorial no pueden ahora hacer caso omiso, ni en derecho ni de hecho, de nuestra posición.

81. La afirmación de que los representantes turcos en la Cámara y el Vicepresidente de la misma han declinado el cumplimiento de las funciones de su cargo, por voluntad propia, desde diciembre de 1963, es tan falsa como la tesis, sostenida por los griegos, de que en esa fecha los turcos de Chipre se "rebelaron" contra la autoridad del Gobierno de Chipre. El mundo entero sabe que a los turcos, incluido el Vicepresidente, se les impidió por la fuerza acudir a desempeñar sus funciones. La Vicepresidencia fue atacada por fuerzas griegas y ocupada. El Vicepresidente y todos los representantes y funcionarios turcos han continuado cumpliendo sus obligaciones lo mejor que han podido, teniendo en cuenta las circunstancias en que se ven obligados a vivir, y en las zonas turcas se ha mantenido la administración adecuada.

82. En cuanto a la presunta rebelión turca, bastará echar una ojeada a las memorias del General Karayannis para convencerse de que los turcos fueron víctimas de un plan diabólico. El General Karayannis estuvo al mando de las llamadas fuerzas griegas durante casi un año y es un hombre que está en el secreto. El General Karayannis dice que el plan del Arzobispo Makarios era realizar la enosis procediendo en la siguiente forma: primero, modificar la Constitución, suprimiendo todos los derechos de

los turcos que fuesen obstáculo para la enosis; segundo, abrogar el Tratado de Garantía; tercero, iniciar una nueva campaña de propaganda sobre la libre determinación; y cuarto, celebrar un referéndum y proclamar la enosis. El General Karayannis dice claramente que, en diciembre de 1963, Makarios puso en práctica su plan, y que cuando los turcos denegaron su consentimiento para modificar la Constitución, las tropas griegas secretas, que habían sido preparadas por oficiales de Grecia durante casi un año, entraron en acción.

83. De nada sirve seguir dando vueltas a estos hechos de todos conocidos, pero es necesario señalar que, escudándose en el Consejo de Seguridad, Makarios ha logrado mantener su posición ilegal y anticonstitucional. Si se le permite conservar el botín de su último ataque a la Constitución habrá completado la primera etapa del plan expuesto por el General Karayannis. La tercera, a saber, la campaña de propaganda en favor de la libre determinación, se puso en marcha desde el primer día del ataque griego contra nosotros. Antes de proceder a proclamar la enosis sólo resta abrogar el Tratado de Garantía y celebrar el referéndum.

84. De la carta del Sr. Rossides, de 30 de julio de 1965 [S/6573] y de la declaración hecha por el Sr. Kyprianou ante el Consejo el 3 de agosto [1234a. sesión], se desprende que la administración griega ha tomado posición con respecto al Tratado de Garantía y que el paso siguiente es hacer un llamamiento en favor de la supuesta "expresión de la voluntad del pueblo de Chipre". De hecho, se nos ha informado de que los griegos celebrarán referéndum ficticio en las próximas semanas y probablemente lo harán el 16 de agosto, si el Consejo de Seguridad no condena efectivamente su último ataque a la Constitución.

85. No es necesario que yo indique los trágicos resultados que tendrá un acto semejante. Esperamos que el Consejo de Seguridad impida que los griegos vayan más lejos, con lo cual no sólo protegerá a la comunidad turca, sino que mantendrá su propio prestigio en el mundo.

86. Después de haber escuchado el otro día la declaración del Sr. Kyprianou, los miembros del Consejo habrán advertido la precariedad de la situación en que se halla la comunidad turca.

87. El Sr. Kyprianou pretende ser el representante legítimo de la República de Chipre y después declara que el Vicepresidente, que firmó su carta de nombramiento, y sus colegas, los Ministros turcos, no pueden volver a formar parte del Gobierno. ¿En qué ley o autoridad legal se ampara el señor Kyprianou para expulsar al Vicepresidente de su país sin proceso alguno, sin acusación alguna? ¿Cómo es posible declarar rebeldes al Vicepresidente turco y a sus ministros por la simple razón de que han decidido defender la Constitución y acogerse a la protección de tratados internacionales?

88. El Sr. Kyprianou repite con ostentación que es el Gobierno de Chipre el que ha pedido ayuda al Consejo de Seguridad. Olvida que Turquía y el Reino Unido también apelaron al Consejo de Seguridad, y pasa por alto el hecho de que, debido a

^{4/} Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1965.

^{5/} Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965.

las normas y formalidades de procedimiento propias de este Consejo, el Vicepresidente no ha podido presentar las reclamaciones de su comunidad participando directamente en las actuaciones del Consejo.

89. Asimismo, el Sr. Kyprianou, por una parte, declara que estos funcionarios turcos de la República ya no existen, únicamente porque los griegos han decidido desconocer su existencia y, por otra parte, adoptando una actitud dramática, intenta persuadir al Consejo de la equidad y rectitud del comportamiento de los griegos.

90. El Sr. Kyprianou dice que ha visitado tres pueblos turcos en las zonas griegas y que todos los turcos que habitaban esos pueblos estaban contentos, "Nadie se ha quejado", declara. No sé si esta visita a los pueblos turcos se ha efectuado realmente; que yo sepa, no se ha pregonado en la prensa griega. Pero supongo que un agente de la Gestapo que viviera en la Francia ocupada durante la guerra podría haber informado igualmente a sus superiores en Berlín de que todos los franceses de París vivían felices bajo la ocupación alemana, puesto que no presentaban quejas contra ella. Respaldo por un ejército de Grecia, introducido ilegalmente en Chipre, y por un ejército chipriota griego ilegal, el Sr. Kyprianou puede permitirse visitar pueblos turcos de las zonas ocupadas por los griegos. Pero no tiene derecho a opinar sobre la felicidad de unas personas a las que tan implacablemente ha tratado de privar de sus derechos políticos y constitucionales.

91. El Sr. Kyprianou se opone a que se califique a los griegos de agresores. "Nosotros suministramos gratuitamente a los turcos víveres, electricidad y agua. ¿Somos nosotros los agresores? Les damos medios de transporte y les prestamos ayuda económica. ¿Somos nosotros los agresores?", ha preguntado repetidas veces el Sr. Kyprianou. Sí, los víveres que llegan a los turcos — a esos turcos a los que desde hace dieciocho meses se les niega el trabajo y toda posibilidad de ganarse la vida —, bajo los auspicios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, pueden entrar en la zona turca gracias a los buenos oficios de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, pero sólo después de largas discusiones, demoras y dificultades creadas por los griegos. Las autoridades griegas se han negado a dejar pasar, por motivos arbitrarios, mantas, ropas y zapatos destinados a 25.000 personas que han perdido sus hogares. Cuando conviene a sus planes, los griegos pueden establecer un bloqueo en torno a las zonas turcas, hasta el punto de causar la muerte de niños recién nacidos por falta de alimentos y medicamentos. La electricidad y el agua se suministran a las zonas turcas sólo por razones políticas. De cuando en cuando, los griegos reclaman el pago de estos servicios, amenazando con cortar los suministros, y lo reclaman a 50.000 turcos que se ven privados de sus medios de subsistencia desde diciembre de 1963. Gracias a la intervención de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre y a la reacción de la opinión pública mundial ante estas medidas inhumanas, la amenaza ha quedado sin efecto. Sin duda alguna, las facturas del suministro de electricidad y agua a las zonas turcas se mantienen estricta-

mente al día y cuando llegue el momento podremos contraponerles los daños y destrozos causados en bienes turcos en cerca de 100 pueblos, del orden de unos 60 millones de dólares. En ciertos lugares, como Paphos, el agua y la electricidad han estado cortadas durante semanas, y una vez más los turcos hubieron de recurrir a los buenos oficios de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre para lograr el suministro de agua y electricidad.

92. "Los impuestos no se pagan y, sin embargo, nosotros ayudamos a los turcos", dice el señor Kyprianou. Pero todos los turcos que, por razones de fuerza mayor se ven obligados a recurrir a las autoridades griegas, han de pagar al Gobierno sumas arbitrarias, en concepto de impuestos y deudas, antes de que se resuelvan sus asuntos. Estos turcos se defienden legítimamente frente a estas exigencias, pero las autoridades griegas no escuchan a nadie. O pagan lo que se les exige o se les detiene para sufrir un interrogatorio, eso es lo menos que puede ocurrirles. Se ha exigido a ciertas personas el pago de esas sumas arbitrarias en el aeropuerto, en el momento de partir. Si se niegan a pagar no pueden viajar. Se procede, pues, por actos ejecutivos, sin justicia, sin proceso y sin mandamiento judicial. Y eso, según el Sr. Kyprianou, es justicia, libertad y signo de buena voluntad por parte de los griegos.

93. Millares de empleados turcos no han percibido un céntimo desde diciembre de 1963; la Cámara Comunal turca no recibe desde hace años la asignación en metálico que le corresponde con arreglo a la Constitución, por lo cual quedan privados de su remuneración otros millares más de empleados turcos. Y el Sr. Kyprianou tiene la desfachatez de quejarse, o de jactarse, de que los turcos no pagan impuestos.

94. "¿Somos nosotros los agresores?", pregunta el Sr. Kyprianou, tratando de ocultar los hechos al Consejo. Pretende disimular los preparativos del ejército griego secreto, que datan de enero y febrero de 1963, hecho confirmado por el General Karayannis en sus memorias. Este ejército no fue creado por el bien de los turcos. Como nos dice el General Karayannis, ese ejército fue creado de conformidad con el plan del Arzobispo Makarios de modificar la Constitución por la fuerza si los turcos se negaban a modificarla de común acuerdo. El reciente discurso del General Grivas, Comandante del llamado ejército griego en Chipre, ha sido citado por el representante de Turquía; por consiguiente, no volveré a citarlo yo.

95. Pero una cosa es indudable; el hecho de que el Sr. Kyprianou y sus amos hayan decidido llamarnos rebeldes no altera la situación. Centenares de periodistas presenciaron el ataque e informaron acerca del mismo. Ni uno solo ha confirmado la pretendida rebelión de los turcos. Centenares de turcos han muerto a manos de los griegos; centenares quedaron en su poder como rehenes y fueron fusilados a la vista de los observadores de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre. Más de 1.500 turcos han resultado muertos o heridos en el curso de los ataques griegos. Cerca de 100 pueblos turcos han quedado destruidos. Los huertos y los bienes

de los turcos han sido saqueados y destruidos. Y el Sr. Kyprianou se atreve a negar que los griegos han estado atacando constantemente desde diciembre de 1963, obligando a la comunidad turca a defenderse.

96. Yo quisiera pedir al Consejo que tomase nota de que, en su declaración del 3 de agosto [1234a. sesión], el Sr. Kyprianou nos dijo que los griegos continuarían haciendo presión sobre los turcos para que acatasen los dictados políticos de los griegos, y que si los turcos se negaban a hacerlo, exponiéndose así a ser atacados, nadie debía intervenir para protegerlos, ya que, con arreglo a la interpretación de los griegos, ello equivaldría a una injerencia en los asuntos internos de Chipre. En demostración de esta teoría hemos sido objeto de implacables ataques, por todos lados y todas partes, aun después de la aprobación de la resolución 186 (1964) del Consejo.

97. Las autoridades griegas han desafiado repetidas veces a los funcionarios de las Naciones Unidas o han tratado de engañarlos en el curso de estos ataques. Pretenden ser el gobierno y tener el derecho de eliminar a los "rebeldes" turcos, es decir, a los turcos que tienen la osadía de no reconocer como gobierno legítimo de Chipre a los pistoleros griegos y a sus amos. A despecho de la resolución del Consejo de Seguridad, atacaron a los turcos en la zona de Kokkina. Se hizo caso omiso de todos los llamamientos a la moderación, hasta que la Fuerza Aérea turca se vio obligada a impedir la matanza de cerca de 2.000 turcos que estaban apilados en un sector muy reducido. Fue ésta una acción de policía limitada que el mundo entero aprobó, apreciando la moderación de Turquía.

98. Fue esta acción, realizada al amparo del Tratado de Garantía, la que nos evitó un nuevo asalto; de lo contrario, hubieran continuado los ataques griegos contra nosotros. Si las tres Potencias garantes hubieran actuado conjuntamente y a tiempo para impedir que Makarios pusiera en práctica su plan de agresión, Chipre no hubiera sufrido tanto. Pero lamento tener que decir que mucho se ha hablado de este ataque de la Fuerza Aérea turca en la zona de Kokkina, pero en cambio no se ha dicho una sola palabra sobre el ataque de la Fuerza Aérea griega en la misma zona y el mismo día. La Fuerza Aérea turca efectuó su ataque dentro del marco de una acción de policía, después de avisar oportunamente a todos los interesados, y con el fin de poner término a la agresión contra los turcos. Fue una acción de policía justa. Pero la Fuerza Aérea griega había solicitado autorización para dirigirse a Chipre para elevar la moral de la población griega y después, al regresar, atacó furtivamente a los turcos de Kokkina, matando e hiriendo a trece personas.

99. El Sr. Kyprianou dice que el Tratado de Garantía no existe por lo que respecta al llamado Gobierno de Chipre. De no existir este Tratado, la comunidad turca no se hubiese sentido suficientemente a salvo para dar su adhesión al Acuerdo de Zurich.

100. Desde el primer momento se vio claramente que la intención de los griegos era imponer la

enosis y emplear los Acuerdos como trampolín para lograrla. El Tratado de Garantía es nuestra única esperanza de impedir que los griegos cumplan su propósito. Este Tratado nos permite trabajar, descansar y dormir. Es este Tratado el que nos ha salvado de la aniquilación total. Es este Tratado el que puede salvaguardar la integridad y la independencia de Chipre, defendiéndolo de la agresión y la anexión por parte de Grecia. El Sr. Kyprianou sabe muy bien que mientras este Tratado sea válido los griegos no podrán completar su plan de eliminar el elemento turco de Chipre y realizar la enosis. Por eso no lo respeta y por eso ha estado esforzándose en convencer al Consejo de Seguridad para que suscriba su interpretación del Tratado. Me complace observar que el Consejo no comparte su opinión sobre este punto.

101. "No existe peligro inminente para la paz; ¿por qué se ha convocado esta reunión?". Esta es la queja que han formulado conjuntamente el Sr. Kyprianou y el Sr. Liatis. Pero el peligro es evidente y real.

102. Si se da a los griegos la impresión de que, mediante sus actos ilegales y anticonstitucionales, han adquirido el derecho de poder atacar y desprestigiar los fundamentos mismos de la Constitución de Chipre y sustituirla por otra cosa totalmente nueva, sin respetar los tratados internacionales, los griegos procederán en esa forma. En tal caso, la comunidad turca se verá obligada, una vez más, a defender sus derechos y a tomar contramedidas. La guerra civil estallará inmediatamente, pues no tenemos por qué obedecer los dictados de quienes han usurpado el poder del Gobierno.

103. Ellos nos llaman rebeldes. Pero la definición que da el diccionario de la palabra rebelde o rebelión es la siguiente: "Rebelión es oposición declarada a la autoridad del gobierno al cual se debe obediencia, y resistencia a sus agentes y a sus leyes". La comunidad turca no debe obediencia a la autoridad griega en Chipre. Las condiciones indispensables para que exista un Gobierno de Chipre son la incorporación a ese Gobierno del elemento turco de la administración y el mantenimiento de la estructura constitucional. Por consiguiente, si esta organización ilegítima de los administradores griegos trata de imponernos su voluntad, reaccionaremos. Tenemos la obligación natural de reaccionar y reaccionaremos; y todo nos conduce a este punto.

104. Esta es la serie de acontecimientos que se desencadenará de nuevo si no se logra que los griegos cejen en su ambiciosa y peligrosa empresa.

105. Decir que no hay motivos para alarmarse, que no existe peligro para la paz y la seguridad ni necesidad alguna de adoptar una resolución en la que se pida a las autoridades griegas que se retiren del borde del precipicio, es o no saber nada de Chipre o tratar una vez más de engañar al Consejo.

106. Hemos esperado durante dieciocho meses confiando en que finalmente se haría justicia, justicia con arreglo a la legalidad, no con arreglo al criterio del Sr. Kyprianou. Si el Consejo de Seguridad no dice al Sr. Kyprianou que no tiene ningún derecho a creer que Chipre es propiedad de los griegos,

que los turcos son unos asociados y copropietarios con los que hay que contar, que la serie de hechos consumados no puede continuar y que ha llegado el momento de detenerse, habremos esperado en vano.

107. El Sr. Kyprianou ha expuesto su interpretación de los principios enunciados por las Naciones Unidas contra la segregación y la discriminación. No creo que su exposición haya impresionado a nadie. Estos principios — doctrinas contra la segregación y la discriminación — tienen por objeto proteger a las minorías de una determinada nación reconociéndoles una mínima igualdad de derechos. Estos principios no pueden invocarse para privar a los vecinos de su condición histórico-política y de sus derechos constitucionales. A riesgo de repetirme, me permito recordar al Sr. Kyprianou, una vez más, que la superioridad numérica de los griegos en Chipre no sitúa a la comunidad turca en la posición de una minoría. Convendría que recordase también que las dos comunidades, actuando concertadamente como iguales, crearon la República de Chipre y firmaron un acuerdo relativo al funcionamiento de dicho Estado. La asociación es una empresa en marcha y uno de los asociados no puede ponerle término unilateralmente declarando que el otro no existe ya. Si la asociación se disuelve, los asociados recuperan cada uno su individualidad. Nosotros hemos aceptado esa asociación para mantener la unidad de Chipre, para impedir su colonización por Grecia. Los griegos dicen que la asociación ha cesado de existir, que ellos han destruido la estructura del régimen de Zurich, y deciden que nosotros tenemos que aceptar ese veredicto y someternos a su dominación. Esta actitud, por sí misma, bastaría para justificar que nos neguemos a ceder derechos a los griegos. Si la asociación cesa de existir, hemos de hallar el medio de convivir en Chipre como buenos vecinos, nunca como gobernantes y gobernados.

108. Quisiera decir unas palabras acerca de la "independencia y la integridad de la República soberana de Chipre", con respecto a las cuales el señor Kyprianou ha estado haciendo toda clase de acrobacias, para convencer al Consejo de Seguridad de que él es el máximo defensor de estos principios. La independencia, la integridad y la soberanía de Chipre significan algo para nosotros. Nosotros firmamos los Acuerdos mediante los cuales se creó esa República independiente.

109. La política griega es clara. El propio señor Kyprianou no puede ya ocultar esta política, cuya finalidad es la destrucción de una república independiente y su unión a otro país. ¿Cómo puede pretender tener tanto interés por la independencia, la integridad y la soberanía de una república que está tratando de convertir en una nueva colonia griega? ¿Cómo puede acusar a los turcos de Chipre, que son el único obstáculo a esta neocolonización, de ser rebeldes y divisionistas? ¿Cómo puede acusar de agresión a Turquía, cuando lo único que Turquía trata de hacer es detener la agresión griega no sólo contra los turcos sino también contra la entidad política de Chipre? Ruego al Sr. Kyprianou que recuerde que la integridad política, la soberanía y la independencia de Chipre están basadas en la integridad política de las dos comunidades que han

creado la República de Chipre; la integridad política de la comunidad turca y la integridad política de la comunidad griega. El Sr. Kyprianou quiere atentar contra la integridad de la comunidad turca, pero mantener la integridad de la comunidad griega, a la que identifica con la República de Chipre.

110. Cabe pensar que la tragedia de estos últimos diecinueve meses le habría dado motivos suficientes para cambiar de opinión. Espero que no será demasiado tarde para hacerlo.

111. Quisiera referirme brevemente también a un artículo presentado por el Sr. Liatis, titulado "Ejercicio matemático sobre la Constitución de Chipre de 1960". El Sr. Liatis y los griegos en general pueden dedicarse a hacer ejercicios matemáticos para su propia complacencia. Pero con estos ejercicios matemáticos no pueden anularse o soslayarse unos derechos políticos por los que la comunidad turca se ha visto obligada a derramar su sangre. Es esta indigna manera de abordar un problema humano y político la causa fundamental de los males de Chipre. Esta actitud mental, este complejo de superioridad, que niega a los turcos una intervención efectiva en los asuntos de Chipre, nos han llevado a la situación en que hoy nos encontramos. El hecho de negarse a aceptarnos como asociados y la insistencia en tratarnos como a una minoría es lo que ha roto la relación entre las dos comunidades. La avaricia política ha oscurecido la urgente necesidad de la coexistencia pacífica de las dos comunidades de Chipre.

112. Para terminar, resumiré la situación en los siguientes términos: los turcos de Chipre constituyen una entidad política con unos derechos determinados en la Constitución y garantizados por tratados internacionales. Todo intento por parte de los griegos de anular esos derechos y reducirnos a la situación de una simple minoría es una maniobra política injustificable, cuyo objeto es despejar el camino hacia la enosis. Estamos firmemente decididos a oponernos a toda costa a cualquier tentativa de este género. No nos doblegaremos a la tiranía griega. Aun solos y sin ayuda, defenderemos nuestros derechos políticos y la integridad de nuestra existencia como comunidad. Haremos todo lo posible por impedir que Chipre, nuestra patria desde hace cuatro siglos, caiga bajo el dominio dictatorial de Makarios. Jamás aceptaremos la enosis y no vacilaremos ante la agresión y el terrorismo de los griegos.

113. Los griegos de Chipre no tienen ningún derecho, legal, moral o de otro orden, a considerarse como los únicos interesados por los asuntos de Chipre. Nosotros tenemos por Chipre el mismo interés. Nos interesan nuestras tierras y hogares y el bienestar y la felicidad de nuestro pueblo. Los griegos no son nuestros administradores. No pueden pretender estar más interesados por nuestro bienestar que nosotros mismos.

114. Ellos esperan unir Chipre a Grecia. Lo han manifestado con toda claridad. Deben comprender que no pueden unir la tierra turca y los turcos de Chipre a Grecia. Deben reconocernos nuestro derecho a permanecer fuera de tan incua unión.

115. El último intento que han hecho para reducirnos a la situación de una simple minoría es un paso peligroso que ha puesto a Chipre al borde de una gran catástrofe. Si los griegos tratan de poner en práctica esta última medida y continúan desconociendo los derechos de los turcos, los resultados serán desastrosos para Chipre.

116. Nos oponemos a la dictadura y a la tiranía de Makarios hasta el final. Armados con la fe en la justicia de nuestra causa y guiados por Dios, buscaremos medios pacíficos para liberarnos de la agresión griega. Pero si todo fracasa, con la misma fe y la ayuda del cielo, cumpliremos con nuestro deber, con arreglo a los derechos que nos reconoce la Constitución, para proteger nuestros hogares y nuestro país.

El Sr. Denktash se retira.

117. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ha solicitado ejercer su derecho de respuesta el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, a quien concedo la palabra.

118. El Sr. KYPRIANOU (Chipre) (traducido del inglés): Chipre no es miembro del Consejo de Seguridad, y tal vez no me corresponda hacer observaciones sobre cuestiones que pueden relacionarse con el procedimiento. Pero me pregunto si ha habido precedentes en este Consejo — no tengo gran experiencia en la materia, pero no conozco ninguno — del caso de una persona a la que el Consejo ha pedido información y que en lugar de facilitarla pronuncia un discurso, el discurso que normalmente pronunciaría en una concentración de adolescentes en la Plaza Ataturk, una diatriba histérica.

119. Tampoco creo que se haya dado el caso de que una persona invitada por el Consejo a facilitar información se permita con toda impunidad lanzar insultos personales a los representantes de Gobiernos que participan en el debate del Consejo. Y no creo que se haya dado nunca el caso de que una persona invitada por este Consejo para dar información llegue incluso a resumir el sentir general del Consejo, asumiendo así la función del Presidente. En su discurso, esta persona ha preparado incluso un proyecto de resolución para que el Consejo lo adopte.

120. No creo que sea oportuno que yo responda a todas las mentiras dichas ante el Consejo por un traidor — un traidor a su país —, por un agente de otro país. Creo que el representante de Turquía hubiera debido pedir que viniera en su ayuda otro de sus agentes, y no precisamente aquél que fue agente de otro país antes de serlo del país del Sr. Eralp. Las actividades de la persona que ha dirigido la palabra al Consejo eran bien conocidas, creo yo, del Gobierno británico durante la ocupación colonial de Chipre.

121. Como he dicho, no tengo el propósito de responder a su discurso. Preferiría no prestarle atención, no retener ni una sola palabra del mismo. Quizá baste señalar que hoy ha sido la primera vez que hemos oído decir que la Fuerza Aérea griega bombardeó Kokkina. Hasta ahora corría el rumor — rumor, el rumor — de que la fuerza aérea turca, que bombardeó Chipre, había bombardeado también Kokkina por error. No sé si eran igualmente ciertos

otros rumores que corrían, a saber, que la persona que compareció ante el Consejo hoy estaba en Kokkina esa misma noche, junto con elementos infiltrados procedentes de Turquía.

122. Esto es todo cuanto deseo decir en relación con el Sr. Denktash.

123. En el curso del debate de hoy y en la sesión anterior se han destacado ciertos puntos a los que quisiera aludir brevemente hoy. No obstante, dado lo avanzado de la hora, desearía reservarme el derecho de examinar estos puntos, y quizás otros, más extensamente si es necesario en una etapa ulterior del debate.

124. En las declaraciones hechas ante el Consejo en la sesión anterior, el representante turco, aun insistiendo en que el Consejo de Seguridad no era el órgano adecuado para abordar la cuestión de la legalidad o ilegalidad de los tratados, no por ello ahorró palabras para apoyar su aserto de que el Tratado de Garantía, que actualmente está en discusión, es un documento válido.

125. Tampoco me sorprenden las opiniones expresadas por el representante del Reino Unido en el mismo sentido, pues esas opiniones nos fueron dadas a conocer en la nota [S/6569/Add.1, secc. 2] recientemente presentada a nuestro Gobierno por la Alta Comisión Británica en Nicosia. El representante del Reino Unido citó pasajes de la nota entregada al Gobierno de Chipre en los que se exponían las opiniones del Gobierno británico. Estimo conveniente, aunque los documentos han sido distribuidos en una adición al informe del Secretario General, citar ciertos pasajes de la respuesta dada por mi Gobierno al Gobierno británico a este respecto.

126. En la nota dirigida a la Alta Comisión Británica en Nicosia, mi Gobierno declaraba lo siguiente:

"Con referencia a la Nota del Gobierno británico, de 24 de julio de 1965, relativa a la promulgación de una ley electoral por la Cámara de Representantes, el Gobierno de Chipre desea hacer la declaración siguiente:

"1. El Gobierno británico expone en su Nota una interpretación muy discutible de ciertos textos de la resolución de 4 de marzo de 1964 del Consejo de Seguridad. La promulgación de leyes electorales no es contraria ni al espíritu ni a la letra de esa resolución, que se refiere a las obligaciones que la Carta impone a los Estados Miembros con respecto a "la República soberana de Chipre".

"Es de lamentar que se haya omitido la palabra más significativa e importante, a saber, "soberana", en el pasaje correspondiente de la Nota del Gobierno británico.

"2. Por lo que concierne a la observación de que las disposiciones de la nueva ley no tienen en cuenta los artículos pertinentes de la Constitución de 1960 (elecciones separadas, etc.), el Gobierno de Chipre desea aclarar que no puede contribuir de ninguna manera, en cualesquiera circunstancias, a restablecer la situación existente con anterioridad a diciembre de 1963, situación radicalmente alterada por el estallido de la rebelión

de los chipriotas turcos, la agresión turca, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y otros acontecimientos conexos. Las cuestiones relacionadas con la administración del país, la promulgación de leyes relativas al funcionamiento del Estado y la gestión de los asuntos internos, son materias de la exclusiva jurisdicción interna de Chipre, y únicamente conciernen al pueblo de Chipre.

"3. En su Nota, el Gobierno británico da a entender su intención de protestar contra las medidas relativas a la promulgación de la citada ley, y pretende hacerlo "en calidad de Potencia Garante".

"Las opiniones del Gobierno de Chipre acerca del llamado Tratado de Garantía han sido claramente expuestas ante el Consejo de Seguridad y se han hecho constar en sus documentos. Además, dada la referencia que se hace a las "Potencias Garantes" en la Nota del Gobierno británico, cabe preguntarse qué medidas tomó el Gobierno británico en calidad de Potencia Garante cuando la integridad territorial de Chipre fue violada de modo tan flagrante por Turquía en agosto de 1964, en particular teniendo presente que el objeto primordial y explícito del Tratado de Garantía era la protección de la integridad territorial de Chipre." [S/6569/Add.1, secc. 5.]

127. Esta última frase que he citado de la Nota de mi Gobierno suscita una cuestión muy importante que yo debo plantearle, señor Presidente, no en su calidad de Presidente sino en su calidad de representante del Reino Unido, teniendo en cuenta su anterior declaración a título de tal. Si, a juicio del Gobierno británico, el Tratado de Garantía existe, si a su juicio el Tratado de Garantía es un documento legal, ¿estaba en consonancia con ese Tratado el bombardeo de Chipre en agosto de 1964?

128. Naturalmente, la respuesta a esta pregunta, por lo que respecta a Turquía, fue dada por el representante turco el pasado día, previendo quizá su formulación. Pero realmente creo que debe ser esta la primera vez que hemos oído decir que un país ha sido bombardeado en aras del orden constitucional; y quizá sea esta la primera vez en la historia que hemos oído que un país ha sido bombardeado para proteger su integridad territorial, su independencia o su soberanía.

129. Mi Gobierno considera, en primer lugar, que los llamados Acuerdos fueron impuestos al pueblo de Chipre. No aludiré de nuevo a estas circunstancias, pese a las observaciones hechas por el representante del Reino Unido; a mi modo de ver, él debería estar mejor informado. Eran unas circunstancias en las que predominaban la coacción y el chantaje, unas circunstancias que al pueblo de Chipre impedían elegir libremente. Chipre era todavía una colonia bajo dominación extranjera. Esos tratados, no sólo por su contenido, sino también por la forma y las circunstancias en que fueron concebidos, eran tratados que deben calificarse, y de hecho han sido calificados en el Consejo en anteriores ocasiones, de desiguales e injustos, por lo cual han de ser considerados como nulos.

130. En segundo lugar, el llamado Tratado de Garantía en particular contiene disposiciones contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, en especial si se tiene en cuenta la interpretación dada por Turquía al artículo IV del Tratado — me refiero a la interpretación dada hoy por el señor Eralp, pues en febrero y marzo de 1964 su predecesor no podía responder directamente a esta cuestión. Las cláusulas que se hallan en conflicto con la Carta de las Naciones Unidas, y en particular con los párrafos 1 y 4 del Artículo 2, son nulas a consecuencia de este conflicto, como se desprende, a mi juicio categóricamente y con toda claridad, del Artículo 103 de la Carta.

131. En tercer lugar, no creo que las repetidas y graves violaciones del llamado Tratado de Garantía cometidas por Turquía puedan pasarse por alto sin más. En otras ocasiones se ha aducido en el Consejo el argumento — repetido hoy — de que los tratados no pueden ser abrogados unilateralmente. Esto implica que un país ha de continuar respetando un tratado desigual, injusto, impuesto, pese al uso que haga de ese tratado otro país, otra parte en el tratado. Como señalé el otro día [1234a. sesión], se pretende que Chipre acepte y siga respetando el Tratado de Garantía, que le fue impuesto, que contiene disposiciones fundamentales en conflicto con la Carta de las Naciones Unidas; se pretende que Chipre continúe respetando ese Tratado, pese a que ese Tratado fue utilizado — Turquía no lo ocultó y el representante turco lo confirmó el otro día — para atacar a Chipre.

132. En la última sesión del Consejo, el representante turco trató de exponernos sus opiniones jurídicas sobre la cuestión y citó algunas ideas expresadas por miembros del Consejo. Me pidió que estudiara las actas, para informarme. No tuve necesidad de estudiar las actas porque había seguido muy de cerca los debates. El Sr. Eralp no estuvo presente en esos debates y no sé si sería por eso por lo que citó de manera inexacta el otro día las palabras de un representante. Yo puedo citar las palabras del representante de la Unión Soviética, del representante de Bolivia, del representante de Checoslovaquia, y dar otras diversas citas sobre esta materia, pero, aunque no era mi intención, estimo necesario, pese a mi deseo de no dar un carácter jurídico a este debate, citar a una o dos autoridades. Habiendo determinado las Naciones Unidas que todo uso de la fuerza armada en las relaciones internacionales que no esté previsto en la Carta es ilegal, y que los tratados u otros instrumentos no pueden autorizar la inobservancia de este principio, creo que el empleo de la fuerza armada no es menos injustificable por pretender que su finalidad es el mantenimiento de un determinado sistema constitucional.

133. Citaré a Oppenheim que, en mi opinión, tiene unos conocimientos jurídicos más amplios que el Sr. Eralp:

"Por razón de su independencia interna y de su supremacía territorial, un Estado puede adoptar la constitución que desee, ordenar su administración en la forma que estime oportuna, promulgar

todas las leyes que quiera, organizar sus fuerzas terrestres y marítimas..."^{6/}.

134. De igual modo, Fenwick, que también conoce esta materia, creo yo, algo mejor que el señor Eralp, afirma: "... un Estado adopta su constitución nacional, organiza su gobierno..."^{7/}.

135. Por lo que respecta a la intervención, me permito citar a Hall, que dice lo siguiente:

"Es posible que en otro tiempo se plantease el problema de saber si podía nacer un derecho o un deber de intervención de un tratado de garantía que obligase a un Estado a mantener una determinada... forma de gobierno en el Estado al que se aplicase la garantía."

Este pertinente texto continúa diciendo:

"Pero la doctrina de que la intervención basada en esta causa es legítima o admisible implica el supuesto de que los Estados independientes no tienen el derecho de cambiar de gobierno a su albedrío y en realidad es una supervivencia de las ideas superadas..."^{8/}.

136. Creo que Hall también conoce mejor la cuestión que el Sr. Eralp. Podría citar a otras autoridades, y si es necesario lo haré.

137. Con respecto a la cuestión del Tratado de Garantía, hemos expuesto nuestras opiniones con toda claridad. No creo que sea necesario repetir las. Dadas las circunstancias en que se concertó ese Tratado, su contenido, su imposición al pueblo de Chipre, el hecho de que se utilizara para atacar a Chipre y el hecho de que con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas la prohibición del empleo de la fuerza es absoluta — y no creo que nadie lo discuta —, por lo que a nosotros respecta, el Tratado de Garantía no existe, y ésta es nuestra respuesta al Gobierno turco, al Gobierno británico y a cualquier otro Gobierno que piense que Chipre, por ser débil y pequeño, puede continuar siendo siempre objeto de explotación, puede seguir aceptando que la fuerza ha de prevalecer.

138. Esto no puede seguir así y deseo una vez más decirlo con claridad. Es muy fácil citar los Artículos pertinentes de la Carta y hablar de la inviolabilidad de los tratados, y decir que los tratados deben ser respetados y no deben ser abrogados unilateralmente, pero no he oído decir a nadie que los tratados no deben imponerse, ni tampoco que los tratados no deben contener cláusulas que se hallen en conflicto con disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. No he oído decir a nadie que los tratados no deben convertirse en un medio de agresión. Creo que la posición adoptada por algunas personas, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino, si se me permite decirlo así, desde el punto de vista moral, es absolutamente inadmisibles.

^{6/} L. Oppenheim, *International Law: A Treatise*, 8a. edición, ed. por H. Lauterpacht (Londres, Nueva York y Toronto; Longmans, Green and Co., 1955), Vol. I. *Peace*, pág. 287.

^{7/} C. Fenwick, *International Law*, 3a. ed. (Nueva York, Appleton-Century-Croft, Inc., 1948), pág. 249.

^{8/} W. Hall, *A Treatise on International Law*, 8a. ed. (Oxford, Clarendon Press, 1924), pág. 345.

139. Chipre no es una expresión geográfica, como quiso hacer ver el representante de Turquía el otro día. Chipre es una isla con una historia muy larga. Chipre desarrolló su civilización antes de que existieran sus agresores y antes de que se conociera en el mundo la palabra Turquía o turco. Chipre, creo yo, tiene derecho, en nuestra época, a un trato mejor, a un trato mejor por parte de las grandes Potencias, en especial por las que profesan defender los ideales de democracia, libertad, justicia y libre determinación en el mundo, mientras que en los casos concretos estos ideales se olvidan y vemos que en su lugar reinan el interés y el oportunismo.

140. En la sesión anterior, el representante de Turquía trató de hacer creer que no existe amenaza alguna por parte de Turquía. Trató de hacer creer que Turquía no amenaza a Chipre, que nuestras declaraciones, nuestros argumentos y nuestras quejas son los de siempre, y que nuestras predicciones no se han cumplido jamás. Pero, ¿habré de recordar de nuevo al Consejo los bombardeos de agosto pasado, cuya supuesta finalidad es el restablecimiento de la vigencia de la Constitución, la protección de la integridad territorial de Chipre?

141. La política de Turquía es muy clara. Se ha venido aplicando — de modo consecuente, debo admitirlo — desde que fue concebida por el colonialismo británico. Esta política de división se ha aplicado, repito, consecuentemente. No creo que nadie sostenga aquí que con anterioridad a 1954 ó 1955 Turquía seguía una política de división. Esta política surgió de manera más bien repentina en 1955, cuando el pueblo de Chipre comenzó su lucha por la libertad, la independencia y la libre determinación. Fue entonces cuando Turquía, súbitamente, se interesó por el problema de Chipre. En virtud del Tratado de Lausana de 1923 — Tratado solemne, supongo; Tratado que no podía abrogarse unilateralmente — Turquía renunció a todos sus derechos sobre Chipre y sobre los territorios del antiguo Imperio otomano. La política de división surgió repentinamente. Su creador fue quizá el Sr. Lennox Boyd, o alguna otra personalidad de Londres, pero ha sido aplicada sin interrupción desde entonces por el Gobierno turco.

142. La división es el objetivo último, pero podría realizarse mediante diversas medidas y en diversas etapas. Podría realizarse mediante la federación. En esta ocasión no se ha pronunciado la palabra "federación" en el debate. Sin embargo, el otro día, el Sr. Inonu, antiguo Primer Ministro de Turquía, se quejó al actual Gobierno turco de que no hubiese sido capaz de poner en práctica la idea por él promovida, la idea de división. Naturalmente, el señor Eralp, si hubiese hecho uso de la palabra en el Consejo en nombre del Gobierno del señor Inonu hubiese negado todo esto; en realidad lo negó, como recordarán los miembros del Consejo. No me sorprendería que ciertas personas que ocupan hoy en Turquía cargos públicos hablasen de esta política de partición y división cuando cesen en sus cargos y digan de nuevo la verdad.

143. Pero no necesitamos citar declaraciones de personas que no ejercen funciones públicas para

demostrar que la política de Turquía es una política de partición y división. Bastan para ello los discursos del Sr. Eralp; léanlos detenidamente, punto por punto. Y el agente de Turquía que ha comparecido hoy ante el Consejo, aparentemente para dar información, se mostró mucho menos diplomático que el representante turco — no podía ser de otro modo. Ha dicho claramente en su declaración que, en opinión de Turquía, existen en Chipre dos entidades,

144. Es mi deber señalar a la atención del Consejo ciertos peligros, no sólo para la integridad territorial y para el porvenir de Chipre sino también para la paz del mundo. Si lo que se pretende con todas estas maniobras es establecer unas condiciones que permitan crear en Chipre una nueva Palestina, se persigue una finalidad inalcanzable. Ello significaría la guerra. No hay dos entidades en Chipre. Hay el pueblo de Chipre. Es verdad que en Chipre hay personas de diferentes orígenes étnicos. Es verdad que desde hace algunos años hay en Chipre una minoría turca, superviviente de una era de ocupación de Chipre, al igual que los británicos que habitan hoy Chipre. ¿Son también los ciudadanos de origen británico que viven en Chipre — o la minoría británica — una entidad aparte? ¿Van a reclamar también una parte de la administración del país, o una parte del país? Tal vez los pobres armenios deberían tener derecho a algo más de lo que se les concede, y no me refiero a Chipre, sino a otros países.

145. Turquía, según ha manifestado el representante turco, trata de hallar una solución pacífica del problema. Hermosas palabras: una solución pacífica del problema. Eso es lo que desea el Consejo de Seguridad. Eso es lo que desea la Asamblea General. Y debo asegurar al Consejo que eso es lo que nosotros deseamos. Pero cuando hablamos de una solución pacífica del problema de Chipre no se nos puede pedir que olvidemos ciertos principios en los que creemos, principios en los que tenemos derecho a pensar que las Naciones Unidas creen también. Una solución pacífica, sí. Pero los principios no pueden ser objeto de transacción por razones de oportunidad o conveniencia. Esto se hizo una vez en Chipre, cuando se concertaron los Tratados de Zurich y Londres. Se hizo porque otros países tuvieron libertad para transigir con respecto a los principios en nombre de la conveniencia. Esta vez no se puede hacer porque Chipre no es una colonia; ya no estamos sometidos a la dominación extranjera; somos un Estado soberano, independiente, como ha señalado hoy en el Consejo el representante de Francia y el representante de la Unión Soviética, y como estoy seguro que dirán otros representantes. Se puede estar de acuerdo o en desacuerdo con las declaraciones que puedan hacer los miembros del Consejo, pero he de subrayar nuestra plena conformidad, así como nuestra gratitud, con respecto a la aceptación y confirmación de este hecho, en virtud del cual tengo el honor de comparecer ante el Consejo y hacer uso de la palabra en nombre de Chipre.

146. Solución pacífica, sí. Por eso hemos apoyado la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad. Por eso aceptamos el primer Mediador propuesto por el Secretario General, que no fue aceptado por

otra de las partes. Por eso aceptamos el segundo Mediador propuesto por el Secretario General que, por desgracia, murió. Por eso aceptamos el tercer Mediador propuesto por el Secretario General, que fue rechazado por la misma parte. Su informe ha sido rechazado. Y el argumento que se maneja es que una parte interesada puede decir "no"; puede rechazar lo que el Mediador sugiera o proponga.

147. El Mediador expuso sus ideas y sus conclusiones. Cabía expresar la propia opinión acerca de estas ideas y conclusiones; cabía expresar el acuerdo o desacuerdo con respecto a ellas, formular reservas y contrapropuestas. Pero estoy firmemente convencido, y tal es la firme creencia de mi Gobierno, de que un Miembro de las Naciones Unidas, después de haber aceptado un Mediador propuesto por el Secretario General, en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad, no puede pretender desempeñar el papel de Secretario General y simplemente destituir a ese Mediador. Esto no es indicio de que Turquía esté dispuesta a promover una solución pacífica.

148. Nosotros no podemos desviarnos de nuestra posición, que es la siguiente: solución pacífica, sí, pero de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con el principio de que el Pueblo de Chipre es una entidad, como se dice con toda claridad en la resolución 186 (1964), pese a los esfuerzos que ha hecho el Sr. Eralp para probar lo contrario. Así lo ha confirmado en su informe, creo yo, el Mediador [S/6253]. Queremos lograr una solución por mediación de las Naciones Unidas.

149. Hay un procedimiento que acogemos de buen grado. Turquía ha declarado repetidas veces que confía en las Naciones Unidas, y yo creo que esta es una buena ocasión para demostrarlo. Decidamos en el Consejo, no nosotros, porque no somos miembros, sino que los miembros del Consejo decidan que el problema de Chipre se resuelva en las Naciones Unidas de conformidad con los principios de las Naciones Unidas. No creo que nadie que realmente tenga confianza en las Naciones Unidas, como sugirió el otro día el representante de Turquía, pueda negarse a esto. Aceptemos la autoridad de las Naciones Unidas y de la Carta de las Naciones Unidas por lo que concierne a la solución. Esto es lo que nosotros deseamos. No hemos pedido nada más. Pero venir aquí y afirmar que sí, las Naciones Unidas defienden la independencia, defienden la soberanía, pero que estos principios pueden mutilarse, a mi modo de ver, no es más que aparentar respeto a las Naciones Unidas y a la Carta de las Naciones Unidas y minar directamente la autoridad de las Naciones Unidas y de la Carta.

150. Se ha afirmado que las leyes promulgadas en Chipre eran contrarias a lo dispuesto en la resolución 186 (1964). Es de lamentar que de cuando en cuando se intente dar un significado distinto a esa resolución. En la resolución del 4 de marzo no se dice que sea necesario o conveniente que las autoridades de Chipre, o el Parlamento de Chipre, o el Gobierno de Chipre, se abstengan de adoptar las decisiones o de aprobar las leyes que requiere el funcionamiento normal del Estado.

151. Claro está, el representante de Turquía, al tratar de explicar por qué eran inadmisibles esas dos leyes — y en cierta medida esa opinión fue compartida por el Reino Unido — ha dicho que en esas leyes no se tenían en cuenta anteriores disposiciones, perjudiciales puesto que preveían la división y la separación en Chipre. No era nuestra intención mantener la división en Chipre, dondequiera que se nos impusiera. No es nuestra intención tolerar la división en Chipre. Si Chipre ha de llegar a ser una isla feliz, sea cual fuere su futuro político — y yo creo que Chipre tiene derecho a ser una isla feliz, pues bastante ha sufrido a lo largo de los siglos, y mucho más en los últimos tiempos — es imprescindible dejar solo al pueblo de Chipre, en plena libertad, a salvo de toda injerencia exterior, de toda intervención extranjera. El pueblo de Chipre no necesita guía. No necesita asesoramiento. Hay que dejarle, por una vez, que resuelva sus propios asuntos. Hay que darle esta oportunidad. Lo contrario no ha dado resultado. La imposición de soluciones, la fuerza, el chantaje, la conspiración, no han conducido a ninguna parte en el caso de Chipre. ¿Por qué no tomar la decisión de que Chipre pueda por fin, con libertad y por sí mismo, determinar su propio futuro, de que su pueblo pueda recuperar su unidad y sus habitantes sean amigos y hermanos como lo eran antes? No serán amigos y hermanos si siguen cultivándose en Chipre las semillas de la división. Serán amigos y hermanos, formarán un pueblo y serán ciudadanos del mismo Estado, con igualdad de derechos, si se elimina del todo la división. Después de todo, la división prevista en los Acuerdos de Zurich y Londres es el origen del mal. Ello es evidente para toda persona objetiva, para toda persona que enjuicie objetivamente la situación. Yo creo que sería evidente para cualquier jurado imparcial de cualquier país del mundo. Estoy seguro de que es evidente para el Consejo de Seguridad. Lo que hay que hacer es dejar a un lado el oportunismo, pues en nuestro siglo yo creo firmemente que los principios y la Carta de las Naciones Unidas concuerdan perfectamente con la realidad.

152. Consideremos el mundo en general; consideremos los problemas del mundo. Hallaremos desórdenes e inquietud, derramamiento de sangre y muerte, peligros para la paz y la seguridad, pero únicamente donde no se respeten los principios de la Carta de las Naciones Unidas o donde no se han respetado. Por consiguiente, sostengo con toda la firmeza de que soy capaz que no puede haber paz si no se aplica plenamente la Carta de las Naciones Unidas en el caso de Chipre, sin limitaciones ni reservas. Chipre no puede ni debe ser considerado, en ningún caso, ni por su tamaño ni por los infortunios de su historia reciente — y quizá podría decirse, de toda su historia — como un Miembro de segunda clase de las Naciones Unidas.

153. Sin duda hay problemas en Chipre. Nosotros los conocemos. Sabemos cómo abordarlos, sabemos cómo resolverlos. Escuchando a los agentes de otro país no se informarán ustedes ni se enterarán de la verdad. Y estoy persuadido de que confiando en su propio discernimiento — conocidos los hechos de la situación — llegarán a la conclusión oportuna.

154. Sé que no es éste el lugar adecuado, ni quizá es tampoco el momento oportuno para examinar cuál debería ser la solución política. Sólo he pretendido esbozar los principios esenciales que es preciso respetar en el caso de Chipre si se quiere que el Consejo de Seguridad consiga garantizar la paz en la región. Repito lo que dije el otro día: que el Consejo decida que Chipre es un Miembro de las Naciones Unidas igual a los demás. Ya lo ha hecho otras veces. Chipre es Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, por el hecho de pertenecer a la Organización. Pero cuando digo que el Consejo debe decidirlo no me refiero a una decisión de carácter formal. Decidan todos ustedes y convénzanse. De lo contrario no se promoverá la paz. El pueblo de Chipre, y hablo de la inmensa mayoría del pueblo de Chipre — quizá baste decir que los habitantes griegos de Chipre constituyen por sí solos el 80% de la población — está decidido a no transigir por lo que toca a su fidelidad a los principios de la Carta. Estoy seguro de que hace lo que debe hacer. Estoy seguro de que las Naciones Unidas considerarán también que hace lo que debe hacer.

155. La tirantez no ha surgido en Chipre. Lo que se observa en Chipre es un síntoma. Ya hemos tenido ocasión de demostrar, en mi modesta opinión, que la causa de la tirantez se halla fuera de Chipre. Reside en los designios de otras personas con respecto a Chipre; reside en la forma en que han tratado y continúan tratando a Chipre determinados países; reside en el hecho de que Turquía, introducida en el juego por el anterior Gobierno británico, se resiste a retirarse sin llevarse una parte de Chipre — o una parte de otro país, según se rumorea.

156. Sólo hay una respuesta. Esta respuesta es que cada Gobierno — me refiero a los Gobiernos amantes de la paz y de la justicia — decida que es preciso dejar que Chipre determine por sí solo su futuro. No creo que pueda haber mejor garantía que la que el propio Chipre sugiere. Que Chipre resuelva su problema con las Naciones Unidas. Si hay problemas de derechos de minorías, estamos dispuestos a examinarlos. Los hemos examinado con el Mediador de las Naciones Unidas. La tarea quedó incompleta y no por nuestra culpa, sino porque el Mediador no reanudó sus trabajos dada la actitud adoptada por Turquía.

157. Hemos oído hablar tanto de la presunta exterminación de los turcos en Chipre. Hemos oído tantas cifras, algunas de ellas hoy por primera vez — tantas cifras, grandes y pequeñas —, tantos centenares de muertos y tantos centenares de prisioneros, y tantos centenares de personas privadas de su libertad, y así sucesivamente. Bien, nosotros no tenemos nada que ocultar. Estamos pidiendo que las Naciones Unidas garanticen el respeto a los derechos humanos en Chipre. ¿Ha hecho lo mismo Turquía en relación con la minoría griega en Estambul? ¿Está dispuesta a hacer lo mismo? Es éste un punto acerca del cual podemos ponernos de acuerdo: que Turquía trate a sus minorías en la misma forma que nosotros proponemos tratar a las nuestras. Y no hablemos ya de la suerte que

corrieron otras minorías en Turquía hace algunos años.

158. Se han aducido muchos argumentos legalistas para demostrar que el Gobierno de Chipre, que tiene el honor de estar representado aquí hoy, no es el gobierno legal del país. Creo que el hecho mismo de que sea este el Gobierno representado en las Naciones Unidas basta para anular todas esas acusaciones, todas esas tergiversaciones de los hechos, todas esas afirmaciones desvinculadas de la realidad. Pero si un país decide no seguir reconociendo al Gobierno de Chipre — y en este caso concreto me estoy refiriendo a Turquía — debe decirlo en lugar de dedicarse a insultarnos constantemente en el Consejo de Seguridad y en todas partes. Si no reconoce al Gobierno de Chipre puede hacerlo constar, pero no puede, por una parte, reconocer al Gobierno de Chipre y, por otra, insultarlo calificándolo indirectamente, y a veces incluso directamente, de ilegal.

159. Pienso que el comportamiento de determinados países con respecto a Chipre probablemente ha creado precedentes en la historia de las relaciones internacionales. No pretendo ser un especialista en esta materia, pero, con arreglo a mis conocimientos, creo que son muy raros en la historia de las relaciones internacionales los casos de países que hayan sufrido semejante trato de otros países. ¿Sigue siendo un crimen, en nuestro siglo, ser un país pequeño? Yo creía que esos tiempos habían pasado ya.

160. No quiero retener su atención por más tiempo esta tarde. Les ruego sinceramente que me dispensen por haberme extendido tanto. Pero quiero asegurarles que lo he hecho por estar convencido de que era mi deber hacerlo. No voy a examinar los hechos esta tarde; no voy a responder a las tergiversaciones o a las acusaciones infundadas; no voy a presentar las pruebas de otras falsedades, aunque por desdicha son muchas. Simplemente quisiera terminar declarando una vez más que el Consejo de Seguridad no debe dejarse coger en una trampa al aceptar algo que, aunque aparentemente inocuo, pueda lamentar después, y quizá más aún que nosotros.

161. El Consejo de Seguridad ha prestado un gran servicio a Chipre y a la causa de la paz. Comparto la opinión del Sr. Liatis de que la resolución 186 (1964) fue un hito en la historia de los acontecimientos de Chipre. Aunque disiento de varias de las opiniones expresadas por el Sr. Yost, estoy de acuerdo con él en que es imprescindible atenerse estrictamente a esa resolución. Todo intento de modificarla, directa o indirectamente, de manera implícita o mediante palabras aparentemente inocuas, contribuiría, a mi juicio, a empeorar la situación en lugar de mejorarla.

162. Por lo que se refiere a la solución del problema de Chipre, repito una vez más que sólo puede haber una: la que el pueblo de Chipre elija libremente, sin intervención exterior y sin injerencias extranjeras. No hay dos entidades en Chipre; sólo hay el pueblo de Chipre. Así ha sido hasta 1955 y así debe ser de ahora en adelante. Y sea cual fuere el resultado de la libre elección del

pueblo de Chipre, debe respetarse, en mi opinión, como se ha respetado en el caso de otros países del mundo. ¿Por qué ha de ser Chipre una excepción a esta regla perfectamente normal? Chipre no puede ser una excepción.

163. Lo repito: confiamos en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General de las Naciones Unidas; tenemos fe en la Carta de la Organización.

164. Sr. ERALP (Turquía) (traducido del inglés): Seré muy breve dado lo avanzado de la hora.

165. El Consejo de Seguridad posee muchas cualidades admirables, la principal de las cuales debe ser la paciencia. Ciertamente, es preciso tener la paciencia de Job para escuchar un monólogo de una hora y cuarto de duración en el que no se ha expuesto ni un solo argumento, ni una sola idea positiva. Se nos ha ofrecido, una vez más, la inacabable repetición de los mismos argumentos insostenibles. No tengo el propósito de responder a cada uno de ellos; las respuestas pueden hallarse en las sucesivas declaraciones que he hecho ante el Consejo. Pero en esta ocasión el monólogo se ha adornado con unos insultos e insinuaciones que no puedo pasar por alto.

166. Sin embargo, antes de ocuparme de ellos, hay uno o dos puntos que debo abordar. No tengo el propósito de entrar en una discusión jurídica acerca de la validez de los tratados; formulé claramente mi posición el otro día. Naturalmente, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Kyprianou, se cuidó de citar a internacionalistas tan eminentes como Fenwick, Oppenheim y Hall, cuyo saber en materia de derecho internacional es inmensamente superior al mío, pero evidentemente no es superior al saber del Sr. Kyprianou. Estas discusiones jurídicas tienen su momento y su lugar; tal vez entremos en ellas en la Asamblea General, cuando se reúna.

167. Por lo que concierne al Tratado de Garantía, no basta decir que no existe, no basta desear que no exista para hacerlo desaparecer. Existe; los derechos que se nos reconocen en virtud de este Tratado existen y serán ejercidos, Dios no lo quiera, en caso necesario. De nada sirve dirigirse al Consejo de Seguridad o a cualquier otro órgano de las Naciones Unidas con la esperanza de que lo haga pedazos.

168. Hay una o dos contradicciones que saltan a la vista y que conviene subrayar. Por ejemplo, el Sr. Kyprianou ha dicho que el Gobierno de Chipre nunca reconocerá a la comunidad turca como entidad política, aunque ello significara la guerra. Ahora bien, la comunidad turca está reconocida en la resolución 186 (1964) como una de las partes en la controversia.

169. El Sr. Kyprianou dijo después que él pretende dar solución al problema de Chipre en el marco de las Naciones Unidas, pero eso sin tener en cuenta una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Su tesis es que se deje que el régimen chipriota griego resuelva por sí mismo sus problemas en la isla. El Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho: "sin duda hay problemas... sabemos cómo abordarlos, sabemos cómo

resolverlos". Naturalmente, nosotros también lo sabemos; sabemos cómo los resuelven: con matanzas, con agresiones armadas, con la corrosión. No sé si la conciencia de las Naciones Unidas permitirá que el régimen chipriota griego aplique una solución de esta clase.

170. El Sr. Kyprianou ha hablado de varias minorías en Turquía. Cabría preguntarse si, en virtud del Tratado de Garantía, Turquía es una Potencia Garante de la República de Chipre o si es la República de Chipre la que garantiza los derechos de las minorías en Turquía.

171. En cuanto a las insinuaciones, se han hecho algunas observaciones relativas a declaraciones de políticos turcos, en el ejercicio de cargos públicos y después de haber cesado en dichos cargos, acerca de las intenciones de Turquía. Es obvio que estas observaciones carecen de todo fundamento. Los políticos turcos, estén en el poder o en la oposición, están unidos en defensa de una causa, y esta causa es la independencia y la integridad política y territorial de Chipre en un régimen federal. Digo "un régimen federal" porque nosotros creemos que es el único régimen, el único sistema constitucional, que puede dar plenas garantías a la comunidad turca. Nunca ha habido la menor duda acerca de de ello. Nosotros no queremos la división; queremos la independencia de Chipre.

172. En cuanto a los insultos, creo que el Ministro de Relaciones Exteriores quería saber en virtud de qué precedentes un honorable caballero, que ha sido invitado a comparecer ante el Consejo para facilitar información, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, ha dicho la verdad y ha expuesto sinceramente su opinión. Hay muchos precedentes. Toda persona invitada a hacer uso de la palabra ante el Consejo dice la verdad y dice lo que piensa con entera libertad. Si al hacerlo obliga a algunas de las personas sentadas en torno a esta Mesa a tragar una píldora más bien amarga, qué le vamos a hacer. Por otra parte, debe crearse, si es que no existe, un precedente que impida a un representante de un país Miembro sentado a esta Mesa insultar impune y gratuitamente a un honorable caballero que ha facilitado información al Consejo.

173. Por desgracia, el reglamento no permite que ese caballero responda a un ataque que afecta a su reputación. Por consiguiente, me permitiré hacerlo yo mismo, en muy pocas palabras. Se han empleado las expresiones "traidor" y "agente de un país extranjero". Yo las rechazo categóricamente. El Sr. Denktash es el Presidente libremente elegido de la Cámara Comunal turca. Ha sido perseguido por la comunidad chipriota griega y no se le permite regresar a la isla, aunque no haya cometido otro delito que el de defender los derechos constitucionales de su comunidad. En términos generales, el "traidor" o "agente" podría definirse como la persona que está al servicio de los intereses de otro país en detrimento de los de su propio país. Si se acepta esa definición, yo creo que en las observaciones del propio Sr. Denktash hay datos suficientes para indicar quién responde a esa definición.

174. Sr. KYPRIANOU (Chipre) (traducido del inglés): Quisiera decir unas palabras acerca de tres observaciones del Sr. Eralp que ofrecen interés.

175. En primer lugar, ha dicho con toda claridad esta noche que la única solución del problema de Chipre es el régimen federal. ¿Ha consultado al pueblo de Chipre acerca de esto? ¿Quiere esto decir que se pretende de nuevo imponer esta solución a Chipre? Puedo decirlo claramente, si no quiere que hable en nombre de la población total de Chipre, que sigo insistiendo en que yo hablo en nombre del 80% de la población de Chipre, más un considerable porcentaje de la minoría turca y de las demás minorías. La solución que él propone es inaceptable. Si se pretende imponerla, pido a ustedes que saquen sus propias conclusiones.

176. El Sr. Eralp, en cierto sentido, me ha ayudado al revelar su pensamiento, al poner en claro, si es que había algún punto vago, acerca del cual alguien pudiera todavía abrigar dudas, que Turquía determina la solución del problema de Chipre de la misma manera que Turquía decide que Chipre no debe promulgar leyes ni debe prorrogar el mandato del Gobierno o del Presidente. Sin embargo, Turquía es fiel a las Naciones Unidas. Yo creo que en las breves palabras que el Sr. Eralp pronunció hace unos momentos ha dado a ustedes una imagen real de la situación. Les ha expuesto, quizá mejor que yo, mucho mejor que yo, las intenciones de Turquía.

177. Otra de las cosas que ha dicho es que el Tratado de Garantía existe, que los derechos de Turquía existen y que serán ejercidos — y ha añadido "Dios no lo quiera", claro está — en caso necesario. El Tratado de Garantía no existe, pero el problema que ahora examina el Consejo de Seguridad no es un problema jurídico, es un problema de intención. ¿Cuáles son estos derechos que Turquía piensa ejercer? ¿Se trata de la fuerza? Es deber del Consejo tomar nota seriamente de esta declaración. Si no se trata de la fuerza, probablemente el Sr. Eralp no habría utilizado las palabras "Dios no lo quiera, en caso necesario".

178. Repito que el Sr. Eralp me ha ayudado y en cierto modo le estoy agradecido, porque el problema que examina el Consejo es precisamente esta intención de Turquía. Naturalmente, ellos no nos dicen cuándo van a ejercer esos derechos, ni cómo. No nos dicen cuándo van a atacar Chipre o de qué manera, por el aire o por el mar. Pero la intención está ahí.

179. Esto es lo que más interesa al Consejo de Seguridad. Afecta a la responsabilidad primordial y a las funciones principales del Consejo de Seguridad, por lo cual he querido señalar a su atención esta declaración.

180. En la tercera y última observación que hizo, el Sr. Eralp trató de minimizar, refutándolas o desdeñándolas, mis observaciones en relación con la solución del problema de Chipre, a saber, que los habitantes de Chipre son capaces de vivir en comunidad y de resolver sus problemas y están

dispuestos a hacerlo. Si no recuerdo mal, el Secretario General empleó una frase parecida en uno de sus informes. El Sr. Eralp dijo "con matanzas". Dijo que vamos a matar a los turcos. Una vez más el mismo argumento.

181. Repito que queremos resolver el problema de Chipre con las Naciones Unidas, con el Mediator de las Naciones Unidas, con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con respecto a las matanzas y a este continuo peligro para las vidas de los miembros de la minoría turca, repito una vez más, ofrecemos solicitar y pedir una garantía de las Naciones Unidas. ¿Cuántos países del mundo estarían dispuestos a hacer lo mismo?

182. No quiero decir nada más esta tarde. Comprendo que este debate, que tal vez hubiera podido ser muy breve, se ha prolongado demasiado. Creo sinceramente que no es culpa mía, pero, por otra parte, se me excusará si considero necesario responder a ciertas cosas que, de cuando en cuando, se dicen en este Consejo.

183. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De las consultas efectuadas se deduce que los miembros del Consejo desearían reanudar el examen de este tema de su orden del día el lunes próximo. Propongo pues que se levante la sesión hasta el lunes, 9 de agosto, a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
